

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ACTA: Sesión No. 072.

FECHA: MIÉRCOLES, 05 DE OCTUBRE DE 2022

HORA: 09H00.

MODALIDAD: Presencial.

- Pierina Sara Correa Delgado – Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.
- Abg. José Garzón Garzón – Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

I. CONSTATAción DEL QUÓRUM

En la Asamblea Nacional, a través de la modalidad presencial, el día de hoy, miércoles 05 de octubre de 2022, a las 09H00, en el segundo piso del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Av. 6 de Diciembre y Calle Piedrahita, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, en la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes procede a sesionar, actuando en calidad de Presidente, la Asambleísta Arq. Pierina Sara Correa Delgado; y, en calidad de Secretario Relator, el Abg. José Garzón.

No	ASAMBLEÍSTA	ALTERNO	HORA	ASISTENCIA
1	Abedrabbo García Jorge Farah		09H00	Presente
2	Correa Delgado Pierina Sara		09H00	Presente
3	Cuesta Santana Esther Adelina		09H00	Presente
4	Freire Vergara Vanessa Lorena		09H00	Presente
5	Lara Rivadeneira Lenin José		09H00	Presente
6	Mera Cedeño Lenin Francisco		09H00	Presente
7	Ortiz Jarrín Javier Eduardo		09H00	Presente

8	Ortiz Olaya Amada María		09H00	Presente
9	Passailaigue Manosalvas Dallyana Marianela	Eriberto Rafael Llamuca	09H00	Presente

II. CONSTATACIÓN DE LAS PRINCIPALIZACIONES O PEDIDOS DE EXCUSA

Se ha ingresado el Oficio No. AN-PMDM-2022-0084-O, de fecha 03 de octubre de 2022, de la Asambleísta Dallyana Passailaigue, mediante el cual informa: Por medio de la presente, me permito excusar mi inasistencia del 4 al 6 de octubre del presente año. Por tal motivo, solicito a usted se sirva autorizar la principalización de mi alterno, el señor Eriberto Rafael Llamuca Cepeda, para que actúe en mi reemplazo.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, en calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, solicita que por Secretaria se dé lectura al orden del día:

1. Recibir en Comisión General a los delegados del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) para solventar las dudas sobre los artículos 215 al 243 referente el tema de adopciones del libro II del COPINNA. Hasta aquí el presente orden del día Señora Presidente.

IV. DETALLE DE LOS RECESOS, REINSTALACIONES Y CLAUSURA.

La presente sesión fue suspendida a las 10H59 y reanudada a las 11H34.

V. DETALLE DE LAS COMISIONES GENERALES O COMPARECENCIAS

En la presente sesión comparecieron las siguientes personas:

- Patricia Sevillano en calidad de Directora de Adopciones del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)
- Alexandra Toledo en calidad de analista del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)

VI. PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

a) **BREVE RESEÑA DE LOS DOCUMENTOS SOBRE LOS QUE SE CONOCE Y RESUELVE**

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Buenos días a todos a esta Sesión No. 072; el día de hoy tendremos a la Directora Nacional de Adopciones del MIES. Señor Secretario, por favor certifique si ha llegado alguna documentación por los canales convencionales, de ser así, dé lectura para luego constatar el quórum y dar inicio a la correspondiente sesión.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Señora Presidente, buenos días, le informo que ha ingresado el Oficio No. AN-PMDM-2022-0084-O, de fecha 03 de octubre de 2022, de la Asambleísta Dallyana Passailaigue, mediante el cual informa: Por medio de la presente, me permito excusar mi inasistencia del 4 al 6 de octubre del presente año. Por tal motivo, solicito a usted se sirva autorizar la principalización de mi alterno, el señor Eriberto Rafael Llamuca Cepeda, para que actué en mi reemplazo. Hasta aquí la lectura de los documentos ingresados.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Señor Secretario, por favor sírvase constatar quórum para la presente sesión.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Con su venia Señora Presidente, procedo a constatar quórum.

Abedrabbo García Jorge Farah – Asambleísta: Presente.

Pierina Sara Correa Delgado- Asambleísta: Presente.

Esther Cuesta Santana – Asambleísta: Presente.

Vanessa Lorena Freire Vergara - Asambleísta: Presente.

Lenin José Lara Rivadeneira – Asambleísta: Presente.

Lenin Francisco Mera Cedeño – Asambleísta: Presente

Javier Ortiz Jarrín - Asambleísta: Presente

Amada Ortiz Olaya- Asambleísta: Presente

Eriberto Rafael Llamuca - Asambleísta: Presente.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Señora Presidente, procedo a constatar que tenemos quórum para la presente Sesión No. 072.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Señor Secretario, una vez constatado el quórum, sírvase dar lectura a la convocatoria a la Sesión 072 de la CEPPINA.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Con su venia Señora Presidente, procedo a dar lectura a la Convocatoria de la Sesión No. 072: Por disposición de la Señora Arquitecta Pierina Correa Delgado, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 9, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, se CONVOCA a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la SESIÓN No. 072, que se realizará el día miércoles 05 de octubre de 2022, a las 09h00, modalidad presencial, en las instalaciones de la Comisión, ubicada en el Segundo Piso, Ala Oriental, del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del Distrito Metropolitano de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Recibir en Comisión General a los delegados del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) para solventar las dudas sobre los artículos 215 al 243 referente el tema de adopciones del libro II del COPINNA. Hasta aquí el presente orden del día Señora Presidente.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Hemos invitado a la Directora Nacional de Adopciones del MIES a petición de los Comisionados debido a las dudas que han surgido sobre el articulado del COPINNA, de esta forma, con su visita podremos solventarlas y resolver preguntas que surjan en la reunión. Le doy la bienvenida a Patricia Sevillano, Directora Nacional de Adopciones, y a Alexandra Toledo, Analista técnica; le daré la palabra a la Asambleísta Amada Ortiz para que exponga sus dudas antes de salir, debido a que debe retirarse a la Comisión de Justicia.

Amada Ortiz Olaya- Asambleísta: Muchas gracias Presidenta; mi duda es sobre el artículo 240 sobre las Atribuciones de las Unidades Técnicas de Adopción, específicamente en el numeral 4, pues este numeral indica ejecutar el proceso continuo de formación de personas solicitantes a adopción y realizar la respectiva evaluación; mi duda era que: ¿la evaluación determina la idoneidad de la familia para adoptar? ¿El proceso garantiza los derechos de los niños, niñas y adolescentes?

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Adelante Señora Directora.

Patricia Sevillano – Directora de Adopciones: Muchas gracias. Quisiera explicar un poco el proceso, consta de dos fases, la primera es informativa y formativa, la cual tiene una solicitud de información que realizan las familias donde nosotros les informamos a detalle cuales son las particularidades en el ámbito social, psicológico que tiene el proceso de adopción y cuáles serían las garantías que ellos como padres deberían dar a un niño adoptivo; esta parte tiene una entrevista inicial y un curso de formación, este curso también tiene un componente psicológico y psicosocial, y tenemos módulos específicos de formación con temarios. Cuando la familia ya ha conocido todo lo que implica el curso de adopción, ahí recién presenta su solicitud de adopción, de expediente, que este consta de 14 requisitos, que habilita su disponibilidad legal para poder aplicar al proceso de adopción; cuando las familias presentan ya su solicitud de adopción ahí empieza el proceso de evaluación

e inicia con un subproceso que se llama *estudio de hogar*, que se encarga de estudiar a esa familia y el perfil de esa familia en particular como para que pueda adoptar a un hijo. y se ve la idoneidad para adoptar (uno o más niños), en esta evaluación hacemos un estudio psicosocial y se incluyen test psicológicos, en los cuales se establecen varios parámetros, como los perfiles violentos o agresivos, y se procura que estas familias no tengan ninguna de estas incidencias, para no repercutir en un proceso de vulnerabilidad de derechos en los hijos adoptivos.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Muchísimas gracias. Dentro de los diferentes temas que mencionó, existe una inquietud en el artículo 228 sobre la edad para ser adoptado, y la inquietud es si se deja abierto el rango de edad y que no solo sea hasta los 21 años en los casos de los niños que tengan alguna discapacidad, entonces la duda es en ¿por qué limitar la edad? Tanto en chicos normales como con discapacidad. También sobre el artículo 229, la duda es si existe algún criterio técnico para establecer el rango de diferencia de edad entre un solicitante de adopción y un niño, niña o adolescente a ser adoptado, y cuál es la razón para establecer la diferencia de edades.

Patricia Sevillano – Directora de Adopciones: En relación a la primera pregunta sobre los rangos de edad, nuestra propuesta fue como se mantiene en el código actual, aunque este rige solo para menores de edad, nuestra propuesta fue hasta los 21 años; en los casos de personas con discapacidad y dependiente del grado de discapacidad que tenga la persona, nuestra propuesta fue que no haya un límite de edad. Hemos analizado un poco el contexto de las preguntas, y nosotros consideramos que debería mantenerse este rango de edad porque el CONA justamente regula a niñas, niños y adolescentes; si es que se pretendería cambiar la legislación ecuatoriana y ampliar el rango de edad para que las adopciones se den en personas adultas, podría hacerse si, pero no en esta norma; y además, se tendría que ver las particularidades de esas adopciones porque tenemos experiencias de otros países que si tienen la adopción en personas adultas, pero no tienen la connotación de la adopción en sí, porque el propósito de la adopción es que la niña, niño o adolescente pueda restituir su derecho a

vivir en familia, y la adopción procura que esa niña o ese niño tenga una familia que le brinde el soporte psicoemocional y afectivo que necesita porque perdió su familia de origen, pero en una adopción de adultos hay otras particularidades, por ejemplo, en Francia se puede realizar la adopción hasta los 40 años, pero a partir de los 18 años tiene otra connotación, que son fines hereditarios. Por eso, nuestra propuesta fue la adopción hasta los 21 años con particularidades específica como por ejemplo, un menor de edad ha estado vinculado a un hogar específico y existen esos vínculos afectivos y emocionales con la familia, para que se pueda regularizar la adopción, pero en términos prácticos, los casos de adopciones de personas adultas, son muy poco recurrentes y aún así, algunos casos no cumplen con los componentes, de hecho en estas figuras se ha visto más que hay una pretensión de adopción de personas adultas, pero con fines migratorios regulares, por ecuatorianos que viven en el extranjero y quieren adoptar a las personas que se encuentran en el Ecuador y que están bajo este rango de edad, sin embargo estas condiciones migratorias se rechazan porque no es el objetivo de la adopción.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Quedó bastante claro. La segunda pregunta es la relación de edad entre los aspirantes a ser adoptantes y los niños, niñas y adolescentes en proceso de ser adoptados.

Patricia Sevillano – Directora de Adopciones: Este rango de edad de mínimo 14 y máximo 45 años de diferencia entre la familia adoptiva y el adoptado, actualmente se rige entre los 14 y 45 y hemos decidido mantener ese rango etario porque hemos visto que en las familias en general existen roles, ya que en la parentalidad, la madre y el padre tienen un rol, cada integrante lo tiene, y actualmente una persona de 25 años es la edad mínima en la que podría adoptar una persona en el Ecuador, podría adoptar un niño que tenga mínimo 9 años o menor, entonces ahí si establecería un rango de roles como madre y como hijo mínimamente hablando porque caso contrario podría identificarse en un rol como mi hermano, como un amigo y no con este rol que es necesario diferenciar; lo mismo en el tema del rango máximo que son 45 años, con este rango se establece que una persona que quiere adoptar debería tener máximo 63 años para adoptar a un adolescente de 18 años, pero si quiere adoptar un niño menor, el rol ya no sería el de padre, sino tal vez el de abuelo; entonces es por estos roles psicológicos, emocionales y de autoridad que deben estar en una familia.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Por eso era la necesidad de tenerlas aquí, es muy lógico lo que dicen. Me está solicitando la palabra el Asambleísta Lenin Mera, adelante.

Lenin Francisco Mera Cedeño – Asambleísta: No me quedó muy claro la edad mínima para adoptar.

Patricia Sevillano – Directora de Adopciones: La edad mínima es de 25 años, pero la propuesta es de mínimo 30 años, y es porque hemos evidenciado en la práctica que las personas menores de 25 años no aplican al proceso de adopción porque el rango normal es a partir de los 32 e inclusive mayor; y desde la dirección hemos realizado un estudio de los pocos casos de menores de 30 años y

tienen dificultades en la asimilación de la convivencia parental porque una persona menor de esa edad no tiene la madurez emocional para afrontar su rol de madre o padre, entonces por eso es la sugerencia.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Adelante la Comisionada Vanessa Freire, tiene la palabra.

Vanessa Lorena Freire Vergara - Asambleísta: Gracias Presidente. Mi duda es ¿cuántos niños están a la espera de ser adoptados?, Y de esos niños, ¿cuántos han sido adoptados? y, ¿Cuánto demora el proceso de adopción de esos niños? Asimismo, ¿Cuál sería el nudo crítico real del MIES para no dar la agilidad en el proceso de adopciones? Gracias

Patricia Sevillano – Directora de Adopciones: Voy a empezar respondiendo el nudo crítico de las instituciones. El proceso de adopciones tiene una fase administrativa y una fase judicial y dependiendo del actor, sea el niño o la familia tiene, por ejemplo, la familia sigue solamente el proceso administrativo y luego el judicial para terminar la adopción; el niño, pasa primero por una fase judicial para tener su declaratoria de adoptabilidad, luego pasa por el proceso administrativo en el MIES para que nosotros identifiquemos cuales son sus condiciones y necesidades, le busquemos una familia, la identifiquemos, le podamos asignar, y luego cuando pasa la asignación positiva con una familia, pasa nuevamente a la fase judicial para que termine con un juicio de adopciones; entonces, el MIES ha hecho el análisis del nudo crítico, y es el proceso judicial que declara a adoptabilidad porque tenemos muchos niños en acogimiento, el primer proceso del niño tarda años, hemos hecho un promedio de los últimos 5-6 años de que cada proceso judicial se demora alrededor de 2 años promedio; sin embargo, tenemos muchos casos, que hay niños que superan los 6 años en el acogimiento. También tenemos otro nudo crítico que es el social, porque las aspiraciones de las familias son adoptar niños solos, pequeños de no más de tres años, y esa no es una realidad, los niños en acogimiento son niños mayores de los 4-5 años, tienen grupos de hermanos y además tienen condiciones de salud particulares que van desde el leve hasta el grave; eso en cuanto al proceso de los niños. En cuanto al proceso de las familias, si bien ya están determinadas las competencias del MIES en cuanto al Código de la Niñez, si es importante que exista la voluntad también de las autoridades para que los equipos puedan conformarse adecuadamente y atender estos casos; hoy en día tenemos 9 unidades técnicas de adopciones en función de cada coordinación zonal del MIES y eso nos ha permitido atender mucho más rápido las familias. Actualmente tenemos un proyecto que se llama *Abrazo de Adopción*, que procura que todo el proceso administrativo de la familia se desarrolle en no más de nueve meses, ya empezamos a tener los primeros resultados.

Vanessa Lorena Freire Vergara - Asambleísta: Menciona que la pre-etapa de adopción dura dos años aproximadamente y de ahí pasa al MIES para la búsqueda de familia y asignación, ¿cuánto dura este procedimiento?

Patricia Sevillano – Directora de Adopciones: Tres meses, nosotros podemos hacer una identificación mucho más rápida en un mes, nuestra meta es un mes, pero el máximo que nos establecimos es tres meses. El proyecto *Abrazo de*

Adopción, es más para el procedimiento de las familias, y se establece un promedio de nueve meses para terminar el proceso, sin embargo, otro de los problemas es la negligencia que se ha registrado en las Casas de Acogimiento, debido a que demoran años en remitir el expediente a las Unidades Técnicas de Adopción, por eso, en la propuesta mencionamos que estas entidades deben tener un tiempo máximo para presentar los papeles, y también los jueces deberían informar al MIES que se ha dado una declaratoria de adoptabilidad para nosotros dar seguimiento.

Vanessa Lorena Freire Vergara - Asambleísta: En la Zona 5 ¿Cómo actúa el MIES en las Casas de Acogida para darles un hogar a esos niños?

Patricia Sevillano – Directora de Adopciones: Las Casas de Acogida de la Zona 5 trabajan sobre todo en reinserción familiar, es decir, que existe un referente familiar biológico donde los niños pueden regresar a su lugar de origen y justamente no inician procesos de adoptabilidad porque ven que si pueden ser reinsertados los niños. En los casos de adoptabilidad son estos perfiles de grupos de hermanos grandes, de edad avanzada o con particularidades de salud, es decir, que son niños de difícil adopción, aunque quisiéramos que en el nuevo Código se catalogue como grupos de adopción prioritaria.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Muchas gracias. Una pregunta, ¿hay excepciones para solicitantes menores del rango de edad establecidos?, ¿hay excepción de preferencia en cuanto al orden de la adopción nacional e internacional? Y, ¿quiénes regulan las entidades de acogimiento?

Patricia Sevillano – Directora de Adopciones: En cuanto a la última pregunta, quien regula las Casas de Acogimiento es la Ley, el Mies si tiene competencia para autorizar el funcionamiento de estas entidades, pero las competencias dadas al Mies van más a como se presta el cuidado, de que sea adecuado e idóneo para el cuidado del niño, niña o adolescente; desde el Mies hacemos un seguimiento a todos los casos desde el área de Esclarecimiento Legal tanto a los procesos de reinserción como a los de adoptabilidad y adopción, pero esto hace parte de la última voluntad de las autoridades para tener el grupo completo y poder realizar el seguimiento a todas las entidades, porque tenemos tres modalidades de atención: la directa, que es con recurso estatal y son 9, en cada una de las Zonas; 42 que son mixtas, funcionan mediante convenio; y el otro que son privados. Asimismo, se debe aclarar que la Adopción Internacional es subsidiaria, la búsqueda se realizar en tres fases, zonal, nacional e internacional.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Muchas gracias. En la sesión 070 se suspendió por el artículo 231 numeral 6, sobre grupos de adopción prioritaria, la pregunta es: ¿cuántos casos de niñas, niños y adolescentes tienen más de dos asignaciones rechazadas, más de dos emparentamientos fallidos o que habiendo sido adoptados han sido privados de su medio familiar?

Patricia Sevillano – Directora de Adopciones: En cuanto a asignaciones rechazadas en el 2022 solamente hemos tenido una; emparentamientos fallidos hemos tenido tres, de un grupo de tres hermanos por razones discriminatorias; y en caso de devoluciones tuvimos un caso en la Zona 7, fue un caso de abandono, y el Mies al ver esta situación ha seguido un juicio de alimentos para que por lo menos respondan económicamente.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Muchas gracias. Tiene la palabra el Asambleísta Lenin Mera.

Lenin Francisco Mera Cedeño – Asambleísta: En la revisión del artículo 231 numeral 6, salió la duda sobre cuáles son las razones por las cuales los niños, niñas y adolescentes quedan en esta situación.

Patricia Sevillano – Directora de Adopciones: Efectivamente, como les comenté, la gestión de adopciones tiene un test psicológico, sin embargo, el proceso de adopciones es un proceso humano, y ni siquiera un test psicológico puede determinar que una familia va a reflejar un duelo futuro o que por otras razones termine en estas situaciones negativas, pero son casos muy muy excepcionales.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Muchas gracias. El Asambleísta Lenin Lara tiene la palabra.

Lenin José Lara Rivadeneira – Asambleísta: Cuando se habla de un proceso de duelo, este puede ser un trastorno y no necesariamente a una muerte. ¿Cuáles son los casos que tiene que ver con el proceso de duelo?

Patricia Sevillano – Directora de Adopciones: Estos casos no llegan ni al 3%, de las familias que inician un proceso de adopción con esta particularidad. Sin embargo, si durante todo el proceso de adopción el equipo evidencia estos tipos de duelos no resueltos, las familias son derivadas a un proceso terapéutico, porque estas particularidades salen a lo largo del proceso.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Muchas gracias. Tiene la palabra la Asambleísta Esther Cuesta.

Esther Cuesta Santana – Asambleísta: Sobre el artículo 217 respecto de la Declaratoria de Adoptabilidad con Consentimiento para la Adopción, mi pregunta es: ¿Cuáles son las obligaciones que tienen los progenitores que dan el consentimiento para la adopción de su hijo?. La siguiente pregunta es sobre el artículo 222, que es sobre los tipos de adopción, debido que ahí dice que familias extranjeras con su residencia habitual en el Ecuador debe ser de tres años, y no encaja lo que manifestado en el artículo 73 de la Constitución que establece que las personas extranjeras residentes en el Ecuador, tienen derecho al voto siempre que hayan residido legalmente en el país, al menos 5 años, es decir que ya esos 5 años significa que esa persona extranjera ha tomado la decisión de hacer una vida en el Ecuador porque ya ha habido una permanencia habitual; sin embargo

en la propuesta del COPINNA señala que las familias de origen extranjero calificadas como idóneas tengan su residencia habitual en el Ecuador por igual o superior a tres años, entonces podríamos considerar mantener lo que dice el artículo de la Constitución de al menos cinco años.

Patricia Sevillano – Directora de Adopciones: Con respecto a la duda de la Asambleísta, nuestra propuesta es que se mantenga lo que dice el Código actual, que son tres años, debido a que en la práctica hemos evidenciado que es tiempo suficiente donde las familias pueden echar raíces, obviamente la idea es que ellos manifiesten su intención de permanecer en el territorio ecuatoriano.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias. Adelante Asambleísta Cuesta.

Esther Cuesta Santana – Asambleísta: Gracias Presidenta. Tal vez en el artículo 222, quisiera que en vez de mencionar “residencia habitual”, porque habitual no dice nada, lo que debería decir es “residencia legal” como lo dice la Constitución, con el objetivo de tener una seguridad jurídica para el niño.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Asambleísta, queda a consideración de los señores Comisionados. Teniendo en cuenta que hay otra convocatoria, voy a proceder a suspender la presente sesión, para instalar y suspender inmediatamente la siguiente y así, poder continuar con esta sesión 072 que es de gran trascendencia. Señor Secretario, por favor sírvase suspender la presente sesión y se informa que la Sesión 072 se reinstalará a las 11h15.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Señora Presidente, siendo las 10h59, se da por suspendida la presente Sesión No. 072. La presente se reinstalará a las 11h15.

LA SESIÓN No. 072 SE REINSTALÓ A LAS 11H34

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Buenos días a todos a esta continuación de la Sesión 072. Señor Secretario, por favor quórum para reanudar la sesión.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Con su venia Señora Presidente, procedo a constatar quórum.

Abedrabbo García Jorge Farah – Asambleísta: Presente.

Pierina Sara Correa Delgado- Asambleísta: Presente.

Esther Cuesta Santana – Asambleísta: Presente.

Vanessa Lorena Freire Vergara - Asambleísta: Presente.

Lenin José Lara Rivadeneira – Asambleísta: Presente.

Lenin Francisco Mera Cedeño – Asambleísta: Presente

Javier Ortiz Jarrín - Asambleísta: Presente

Amada Ortiz Olaya- Asambleísta: Presente

Eriberto Rafael Llamuca - Asambleísta: Presente.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Señora Presidente, procedo a constatar que tenemos quórum para la presente Sesión No. 072.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Señor Secretario, una vez constatado el quórum, sírvase dar lectura a la convocatoria a la Sesión 072 de la CEPPINA.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Con su venia Señora Presidente, procedo a dar lectura a la Convocatoria de la Sesión No. 072: Por disposición de la Señora Arquitecta Pierina Correa Delgado, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 9, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, se CONVOCA a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la SESIÓN No. 072, que se realizará el día miércoles 05 de octubre de 2022, a las 09h00, modalidad presencial, en las instalaciones de la Comisión, ubicada en el Segundo Piso, Ala Oriental, del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del Distrito Metropolitano de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Recibir en Comisión General a los delegados del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) para solventar las dudas sobre los artículos 215 al 243 referente el tema de adopciones del libro II del COPINNA. Hasta aquí el presente orden del día Señora Presidente.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Señor Secretario, seguimos con el equipo del MIES para aclarar dudad surgidas en el análisis del articulado sobre adopciones en el marco del Libro II del COPINNA. Tenía la palabra la Asambleísta Esther Cuesta, continúe.

Esther Cuesta Santana – Asambleísta: Solamente me queda la duda sobre el tema de la residencia de las personas extranjeras, creo que es un tema que pode-

mos discutirlo e insisto que daría mayor seguridad jurídica. Y yo no sé en qué países se puede adoptar a personas extranjeras con residencia temporal, por eso es importante que las personas idóneas para adoptar en el Ecuador deben tener residencia permanente.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Comisionada Esther Cuesta. Si algún comisionado tiene alguna pregunta adicional. Tiene la palabra el Asambleísta Lenin Mera.

Lenin Francisco Mera Cedeño – Asambleísta: Presidenta muchas gracias; me generó una duda sobre las Unidades Técnicas de Adopciones, sería si estas unidades están con el personal necesario y establecido en la norma.

Patricia Sevillano – Directora de Adopciones: Gracias; efectivamente, las Unidades Técnicas de Adopciones se conforman por un equipo interdisciplinario, un abogado, un psicólogo, un trabajador social y un asistente administrativo, esto desde el momento en que se crearon las unidades técnicas de adopciones, porque se estableció por el Ministerio que esas son las ramas profesionales mínimas que debería tener una unidad técnica. Al momento, el MIES tiene conformado sus equipos técnicos completos, con todas estas disciplinas.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Muchas gracias, me queda claro. Tiene la palabra la Asambleísta Esther Cuesta, adelante.

Esther Cuesta Santana – Asambleísta: Solamente quisiera conocer si el Mies, en cada Coordinación Zonal, tiene una Unidad Técnica, si lo podría clarificar, por favor.

Patricia Sevillano – Directora de Adopciones: Si, justamente, antes el Estado tenía 3 Unidades Técnicas de Adopciones, ahora, tenemos 9, una por cada Coordinación Zonal del Mies, y funcionamos a nivel Zonal.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Muchas gracias. Tiene la palabra la Asambleísta Esther Cuesta.

Esther Cuesta Santana – Asambleísta: Estaba revisando los datos que dejó la anterior Directora de Adopciones, presentó algunas cifras de años anteriores en las cuales se nota un decrecimiento de adopciones, y mi pregunta es: ¿Cuál es el análisis del Mies del por qué han bajado las adopciones en el Ecuador?

Patricia Sevillano – Directora de Adopciones: Las adopciones han bajado por el tema de la pandemia, principalmente, pues tenemos incluso desistimientos del proceso por la economía, y también, hay una demora en cuanto a los trámites que deben hacerse en el extranjero, pues se tiene conocimiento que por ejemplo, en Estados Unidos ahora el expediente apostillado era de máximo 30 días, en la

actualidad es el mínimo 30 días, entonces por estas razones se han reducido las adopciones y retardado incluso las que ya están en proceso.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:

Muchas gracias al equipo del Mies, nos han ayudado a solventar muchas dudas sobre el tema de adopciones. De esta forma, habiendo agotado el orden del día para esta convocatoria, por favor Señor Secretario sírvase clausurar la presente sesión.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Señora Presidente, siendo las 12h20, se da por clausurada la presente Sesión No. 072.

b) RESOLUCIONES ADOPTADAS

En la presente resolución no se realizó ninguna resolución.

c) DETALLE DE LA VOTACIÓN DE CADA ASAMBLEÍSTA

No existe detalle de resoluciones adoptadas.

d) CLAUSURA DE LA SESIÓN

Habiéndose agotado el orden del día, siendo las 12h20 minutos, la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes - Pierina Correa Delgado CLAUSURA la Sesión No. 072 de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

Para constancia de lo actuado, firman la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes - Pierina Correa Delgado, conjuntamente con el Secretario Relator, Abg. José Garzón Garzón.

**PIERINA SARA CORREA DELGADO
PRESIDENTE**

**ABG. JOSÉ GARZÓN GARZÓN
SECRETARIO RELATOR**

ANEXOS

- 1. Convocatoria y orden del día**
- 2. Listado de asistencia de los Asambleístas**
- 3. Oficio No. AN-PMDD-2022-0084-O**